



INSTRUCTIVO

**C. LIC. GUILLERMO RAMONES GONZALEZ Y EUGENIO GERARDO DIAZ GUTIERREZ
APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA
INMOBILIARIA DEL VALLE DE MITRAS S.A. DE C.V.**

Ave. Alfonso Reyes No. 370-1, Col. Lomas del Valle
San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente. -

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey Nuevo León; emitió un acuerdo que en seguida se transcribe:

Monterrey, Nuevo León, a los 05-cinco días del mes de septiembre del 2018-dos mil dieciocho. -

VISTO .- El expediente administrativo No. S-075/2018, formado con motivo de la solicitud de fecha 28-veintiocho de junio del 2018-dos mil dieciocho, presentada por los **C. LIC. GUILLERMO RAMONES GONZALEZ Y EUGENIO GERARDO DIAZ GUTIERREZ** apoderados legales de la persona moral denominada **INMOBILIARIA DEL VALLE DE MITRAS S.A. DE C.V.**, acreditándose mediante escritura pública número 16,763-dieciseis mil setecientos sesenta y tres de fecha 06-seis de agosto del año 2010-dos mil diez, ante el Lic. Gonzalo Treviño Sada, Notario Público Titular No. 113-ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; mediante la cual solicita la **Fusión en 01-una porción, de 02-dos lotes** identificados con el expediente catastral **82-116-006** con una superficie de **203.18 m2** y expediente catastral **82-116-007** con una superficie de **203.18 m2**, los cuales se acreditan mediante Escritura pública número 25,802-veinticinco mil ochocientos dos, de fecha 16-dieciseis de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, ante el Lic. Gonzalo Treviño Sada Notario Público Titular Numero 113-ciento trece, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el número **2153**, volumen 297, libro 87, sección Propiedad, de fecha 06-seis de marzo del 2017-dos mil diecisiete, predios colindantes a la calle Cima Tres Cruces de la Fraccionamiento Cima de la Montaña, en la Delegación Poniente, Distrito Urbano Cumbres Poniente del Municipio de Monterrey, N.L. y además, visto los dictámenes técnico, jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y

